



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0006529

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de enero de 2008, se ha otorgado ante el **Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena** del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA** en una sociedad anónima con la denominación de **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE S. A. "FERRENSA"**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor abogado Jesús Salvador Núñez Albiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2008-0717** de 16 de septiembre de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. ICIG.DI.2008.0537** de 14 de julio de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-1340** de 26 de septiembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA** en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS CINCUENTA** participaciones de **MIL DOLARES** cada una de ellas; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA** en una sociedad anónima con la denominación de **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE S. A. "FERRENSA"**; c) el capital autorizado en **UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

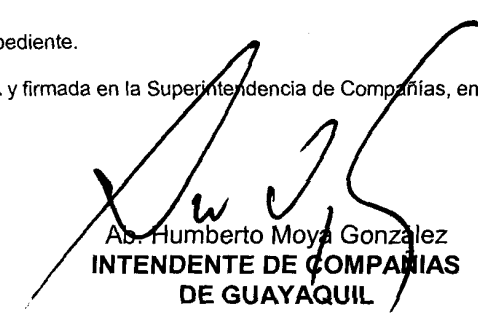
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de enero de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE S. A. "FERRENSA"**, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

26 SEP 2008



RJZV/VAP
Coralia
Exp. No. 23236
Trámite # 22022 (2008)